



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXVI A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 11 de julio del 2003  
No. 9

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

LIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO  
INICIATIVA AL CONGRESO DE LA UNION

## SUMARIO:

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA  
CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

### "2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

#### SECCION CUARTA

## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

LIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO  
INICIATIVA AL CONGRESO DE LA UNION

**UNICO.-** En ejercicio del Derecho de iniciativa previsto por el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en su correlativo 38, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, preséntese, ante el Honorable Congreso de la Unión, iniciativa de Decreto que reforma y adiciona la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos conforme a la siguiente:

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

A partir de su aprobación en 1917, el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ha experimentado 8 reformas determinadas por la propia evolución del país, la cual demandaba actualizar nuestra Carta Magna en función de la demanda ciudadana. Así, en 1974 se estipula la igualdad ante la ley del varón y la mujer; en 1980 los derechos de los menores; en 1983 el derecho a la salud y a una vivienda digna y decorosa; en 1992 proteger y promover el desarrollo de las lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social de los pueblos indígenas; en 1999 que toda persona tenga derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar y, señala que corresponde al Estado garantizar la rectoría del desarrollo nacional para que éste sea integral y sustentable; en el 2000 se amplían los derechos de los menores y se le dan atribuciones al Estado para garantizarlos; y finalmente en 2001 se ajusta en función de la reforma Constitucional en materia de derechos para los pueblos y comunidades indígenas.

Del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002, en Johannesburgo, Sudáfrica, se realizó la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible. La Cumbre de Johannesburgo es una oportunidad muy importante para que el mundo logre avanzar en pos de un desarrollo sostenible para el futuro, en el cual todas las personas puedan satisfacer sus necesidades presentes y futuras, sin dañar al medio ambiente.

La Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el año 2003 Año Internacional del Agua Dulce en su resolución 55/196. Esta resolución fue lanzada por el gobierno de Tajikistán y contó con el apoyo de 148 países. La Resolución hace un llamamiento a los gobiernos de los diferentes países, al sistema de las Naciones Unidas y a los diferentes actores para que saquen el mayor partido de este año contribuyendo a mejorar la toma de conciencia de la importancia de un uso sostenible, de la gestión y de la protección del agua dulce. La resolución hizo igualmente un llamamiento a los gobiernos, las organizaciones nacionales e internacionales y al sector privado para que éstos ofrecieran su contribución voluntaria y propusieran su manera de respaldar este evento.

Con motivo del Tercer Foro Mundial del Agua que tuvo lugar en Kioto, Japón, en marzo de 2003, se publicará por el sistema de las Naciones Unidas el Informe Mundial sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos que será un elemento clave entre las actividades de información y sensibilización pública del año.

El desarrollo sostenible, significa abordar de una manera distinta la cuestión del desarrollo e implica una nueva modalidad de cooperación internacional, en la cual se reconoce que las decisiones tomadas en una parte del mundo pueden afectar a las personas de otras regiones. El desarrollo sostenible requiere emprender acciones que miren hacia el futuro y que impulsen el progreso mundial en beneficio de todos.

Es una obligación de las generaciones actuales actuar de tal forma que las generaciones futuras tengan la posibilidad de disfrutar de las garantías individuales no solamente en la teoría sino también en la práctica, lo cual puede significar un redireccionamiento de otras disposiciones constitucionales, además el derecho al agua significa dotar de relevancia jurídica al menos en cuanto al objeto de los derechos del hombre, tomando en cuenta la relevancia directa o indirecta que pueda tener para la vida humana.

El derecho al agua guarda una estrecha relación con otros derechos, es un derecho que los instrumentos jurídicos internacionales asignan lo mismo a los niños que a las minorías, a los trabajadores o los inmigrantes. El derecho al suministro de agua potable a través de una toma de agua, permitirá crear las condiciones necesarias para poder disfrutar de otros derechos que sustentan la dignidad humana.

El agua es un recurso fundamental para la vida de la humanidad. El tener acceso a ella debe ser un derecho para todo mexicano, y es su deber cuidarla, cultivarla y aprovecharla de la mejor manera para que su ciclo sea óptimo.

Partimos de una realidad inobjetable en México se cuentan con casi 14 millones de tomas de agua para uso doméstico que representan el 95% del total de tomas en el país. De acuerdo al censo de 2000 el número total de viviendas era de 22 millones. En lo próximos 50 años, según CONAPO México tendrá que generar las condiciones para que se desarrollen cerca de 30 millones más de habitantes, es decir, casi 10 millones de familias. Por tanto al rezago acumulado (sólo el 63% de las viviendas tienen actualmente toma de agua) habría que agregar las familias que año con año demandarán el acceso al vital líquido.

Por tanto, se propone adicionar un párrafo sexto al artículo cuarto Constitucional a fin de garantizar el derecho de las familias mexicanas al agua potable y establecer el deber de respetar y cuidar este recurso vital.

Asimismo, se establece un artículo transitorio en el que se instruye al Ejecutivo a actualizar su programa hidráulico a fin de iniciar el cumplimiento de este postulado Constitucional. En el mismo artículo se estipula la creación de un ramo específico para el agua en el Presupuesto de Egresos de la Federación, a fin de transparentar su gasto y poder evaluar su eficacia de manera más integral.

El pasado 28 de abril, el H. Congreso de la Unión aprobó una serie de reformas y adiciones a la Ley de Aguas Nacionales, lo cual representa un avance significativo y detona un proceso que las legislaturas locales debemos de hacer nuestro. A pesar de que esta reforma le da atribuciones a los estados de la república, esta Soberanía considera que es necesario profundizarla dándole mayor participación e injerencia en la toma de decisiones.

En el dictamen de reformas y adiciones a la Ley de Aguas Nacionales se reconoce que la problemática del recurso agua compromete el desarrollo de vastas regiones del país, en materia de bienestar social y de la economía, desde el riego agrícola y la cría y engorda de ganado, hasta el crecimiento de la producción industrial y la prestación de servicios y actividades comerciales del sector terciario.

Además, en el mismo dictamen se dice que: *"...la iniciativa nace de un proyecto plural para con la gestión integrada de los recursos hídricos de la Nación. Fomenta el cambio para brindar mejores oportunidades a los Mexicanos. Propone avanzar con paso más firme y regular hacia la desconcentración del aparato gubernamental federal y para fortalecer las bases de una descentralización gradual de las tareas de gestión del agua, primero a nivel de región y cuenca, para proseguir hacia la descentralización en beneficio de la participación cada vez más amplia y corresponsable ..."*

Conciente de la importancia del tema, este Congreso resuelve inscribirse en la agenda nacional del agua con propuestas concretas y federalistas. Sabemos que el agua no reconoce fronteras políticas, pero las políticas del agua pasan forzosamente por la geografía política. Ante la urgencia tenemos, como país, que compatibilizar ambas visiones de manera creativa y armónica.

Por el agua que queda y con la convicción de la necesidad de conservarla y recuperarla, para seguir viviendo, proponemos reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de manera que el problema del agua que hoy nos agobia, sea resuelto con la participación de los Estados de la República.

El agua se ha convertido en factor estratégico para el desarrollo de las naciones y para la estabilidad de la comunidad mundial en los próximos años.

Su importancia como bien público global, requiere de un análisis profundo acerca de la problemática, los retos que enfrentamos actualmente y las acciones que estamos realizando para atender las expectativas que el futuro inmediato demandará en cuanto al tema del agua.

El agua lo es todo, es la sangre de nuestro planeta. Sin ella no es posible la vida humana ni la conservación de la naturaleza, pero su disponibilidad tiene límites al igual que otros recursos naturales. Estos límites no son fijos, se han ido estrechando a medida que la población ha crecido y se ha localizado en grandes ciudades.

Del total del agua en el mundo 97% es salada y tan sólo 3% es agua dulce. De ésta, el 75% se localiza en glaciares y casquetes polares, el resto corresponde a aguas freáticas de las que el 0.5% se encuentra en lagos, ríos, arroyos y atmósfera.

Durante el pasado siglo, el uso industrial y doméstico del agua en el mundo se multiplicó 24 veces, mientras que el uso agrícola aumentó solamente 5 veces.

Aunque en muchas ciudades se realizan esfuerzos por llevar agua a todos los habitantes, se estima que más del 20% de la población mundial enfrenta carencias del vital líquido.

El problema del agua en las ciudades no sólo se ha visto incrementado por el rápido proceso de urbanización, sino también por una urbanización de la pobreza sin precedentes. Paradójicamente, mientras que los pobres pelean por agua, en muchas ciudades más de la mitad del suministro se pierde en fugas y conexiones ilegales.

En México, la disponibilidad de agua ha disminuido en los últimos 50 años de 11,500 a 4,900 m<sup>3</sup> al año por habitante es decir, se ha perdido el 58% de la disponibilidad.

En los próximos 25 años se espera que la disponibilidad anual por habitante disminuya a 3,500 m<sup>3</sup>, siendo los factores que más influyen en esta tendencia, el crecimiento poblacional y el manejo inadecuado de los recursos hidráulicos.

La distribución actual de la población no corresponde a la disponibilidad del recurso, debido a la concentración de grandes centros urbanos que demandan cada día más servicios, asentados éstos en cuencas hidrológicas con acuíferos sobre explotados y ríos no aptos para el aprovechamiento del agua pluvial, debido a su poca capacidad para desalojar con prontitud grandes volúmenes de agua de lluvia.

Las grandes metrópolis del país han tenido la necesidad de importar agua superficial y subterránea de otras cuencas hidrológicas, que se han visto afectadas en su equilibrio hidráulico por la falta de compensaciones de tipo ecológico, económico e hídrico, que permitan no sólo evitar daños al ecosistema, sino mejorar las condiciones ambientales del entorno y de sus habitantes.

Se están agotando los recursos hídricos, se han secado lagunas, lagos, ríos, manantiales y arroyos, lo mismo está pasando con las aguas subterráneas a causa de su explotación desmedida, a grado tal que la mayoría de los acuíferos que existen en el territorio nacional reportan déficit del vital líquido, lo cual es alarmante. Se cierne sobre nosotros la amenaza de la falta de agua.

Baste señalar que en el Estado de México 6 de sus 8 acuíferos presentan un grado importante de sobreexplotación, por la falta de vigilancia y control de las concesiones y asignaciones hídricas.

Este panorama demuestra la ineficacia de la administración central de los recursos hídricos. El agua es propiedad de la Nación, entendiéndose como tal a todo el pueblo mexicano y no sólo al Gobierno Federal, quien se ha apropiado de ella y la administra en forma exclusiva.

Resulta impostergable restaurar y fortalecer un federalismo sin adjetivos, que incluya al tema del agua para el desarrollo nacional y para que los estados, conjuntamente con la federación, participen en la administración, control, vigilancia y disposición del recurso. Ello derivará, sin duda alguna, en lograr su conservación y en acelerar su recuperación, mediante un adecuado reuso y distribución.

La administración del agua no puede quedarse con la presencia testimonial de los Estados de la República. El agua no reconoce fronteras políticas, pero sin la cabal participación de éstas en todo el ciclo hidrológico, los objetivos que como Nación nos hemos fijado en esta materia, no podrán cumplirse.

Es por ello que resulta indispensable impulsar la responsabilidad de los gobiernos locales e incrementar el financiamiento para atender la problemática de la disponibilidad del agua y mejorar su gestión.

Nuestro sistema federal, como forma de organización política y económica de la sociedad, en constante evolución y desarrollo, requiere instrumentos concretos de modernización para hacerlo eficaz y proyectarlo al mejoramiento integral de todos los mexicanos.

El Sistema Federal Mexicano presenta deformaciones y deficiencias que paulatinamente se han agudizado en detrimento de los suscriptores del pacto. Los grandes propósitos nacionales de la federación se han malogrado por la tendencia centralizadora del gobierno federal, haciendo nugatorios los principios de la Carta Fundamental y soslayando la soberanía de los Estados, ya que las políticas y demás directrices de carácter nacional son dictadas sin tomar en consideración los intereses y opiniones de las entidades federativas.

Un reflejo de tal realidad socio-política lo constituye la política relativa a los recursos naturales y en especial a las aguas nacionales, cuya administración se concentró en el Ejecutivo Federal, sin tomar en consideración a los Estados.

Como todo Estado Federal, el mexicano tiene un orden jurídico supremo, expresión de la soberanía popular: la Constitución, que otorga validez a la distribución de competencias entre Federación y Estados.

La autonomía estatal consiste en la facultad que la Constitución reconoce a los Estados miembros de la Federación para crear su derecho, dentro de los límites que el orden constitucional señala, puesto que desde su origen etimológico es capacidad de autorregularse, es decir, responsabilidad de darse un orden de ser. La misma Constitución otorga la facultad de iniciar leyes a las legislaturas de los estados, lo cual es determinante para la cohesión del pacto federal.

El federalismo contribuye a fortalecer la unidad nacional a partir de reivindicar la función compensatoria del Pacto Federal. Es necesario vigorizar la autonomía política de los estados con base en relaciones intergubernamentales sustentadas en los principios de cooperación y coordinación y mediante una profunda redistribución de facultades, funciones, responsabilidades y recursos del Gobierno Federal hacia los gobiernos estatales, con la finalidad de generar un mayor desarrollo político, económico, regional y administrativo, con nuevos espacios de participación social en los gobiernos federal y estatales.

El sistema federal asume implícitamente que nuestra patria nunca podrá ser una Nación fuerte con estados débiles; con congresos estatales que no ejerzan a cabalidad la facultad de iniciativa que la Constitución les otorga. El federalismo debe servir de sustento al fortalecimiento de la autonomía de las entidades federativas para lograr un mayor desarrollo político, económico, regional y administrativo de nuestro país.

Debemos establecer las bases para crear una verdadera reforma del Estado, lo que implica un cambio integral de dimensión nacional, un ajuste estructural y funcional que fortalezca las instituciones y normas para promover la democracia, la justicia social, el progreso económico y el estado de derecho.

Aún cuando el Constituyente de 1917, incluyó al agua en el artículo 27 Constitucional, el debate se centró en la tierra y en la propiedad privada, debido a las condiciones históricas que dieron origen al movimiento revolucionario, soslayando el tema del agua.

Sin embargo debido a esta premisa constitucional, fue que el Ejecutivo Federal dispuso de este importante recurso natural, sin profundizar en el tema, y que hoy en día reviste gran importancia para el desarrollo nacional.

La dinámica social y el crecimiento demográfico demandan cada día más servicios, lo cual nos obliga a tomar medidas urgentes para la conservación y racionalización del vital líquido, con respecto al pacto Federal.

La capacidad de nuestro país para mantener el dinamismo de su economía y mejorar las condiciones de vida de la población depende en gran medida del uso, cuidado, reglamentación y mantenimiento, expansión y modernización del sector hidráulico nacional. Frente a las elevadas tasas de crecimiento de la demanda hidráulica que se prevén para los próximos años, se requiere de una nueva transformación de las estrategias hidráulicas nacionales; una transformación que reafirme la rectoría del Estado en un entorno de mayor apertura y competencia en el sector.

Los requerimientos de inversión en el sector hidráulico durante los próximos años, ejercerán una presión sin precedente sobre las disponibilidades presupuestarias y la capacidad financiera del sector público.

Pretender enfrentar todos esos requerimientos exclusivamente con recursos públicos, implicaría no sólo poner en riesgo la modernización y expansión del sector, sino también transferir parte de los fondos indispensables para atender necesidades básicas de las familias mexicanas.

El avance tecnológico experimentado en los últimos años, hace factible que el sector privado complementado al Estado en la tarea de impulsar al sector, la suma de esfuerzos es la mejor garantía de que el país contará con un sector hidráulico acorde con su dinámica de crecimiento y con las aspiraciones de progreso, bienestar y sustentabilidad de los mexicanos.

La concurrencia de los gobiernos federal y estatales, reforzaría la capacidad del Estado para atender objetivos prioritarios en materia hídrica.

La iniciativa que proponemos parte de que México requiere de un plan hidrológico formulado e instrumentado con una amplia participación de los tres órdenes de gobierno y de los sectores social y privado, de manera que garantice el desarrollo regional y urbano sustentable.

En términos económicos, el costo del agua tendrá que reflejarse en los precios, además de conducir a programas y medidas para reducirlos y servir como incentivo a los empresarios y demás usuarios para economizar, tratar, reciclar y aprovechar mejor el agua, previéndose que la ley tipificará como delito el mal uso que se haga del agua.

En términos sociales, es necesario pasar de una simple relación entre las necesidades del agua y las obras hidráulicas destinadas a satisfacerlas a cualquier costo, a una estrategia de mayor complejidad que tenga en cuenta todas las interrelaciones en las que interviene el agua, en el contexto de un desarrollo sustentable.

Esto demandará añadir el punto de vista ecológico y ambiental no sólo en cuanto a la eficiencia del uso del agua, sino en sus interrelaciones con los demás sectores de la actividad humana.

En términos administrativos, se plantea eficientar la calidad de la prestación de los servicios relativos al agua, a través de la coordinación entre niveles de gobierno, así como la renovación de las políticas públicas, considerando:

- La penalización del mal uso del agua.
- Inducción y regulación de nuevas fuentes de aprovechamiento.
- El impulso y consolidación de una cultura del agua.
- La inclusión de factores ambientales.
- Actualización permanente del marco jurídico y regulatorio.
- Integración efectiva de los Estados de la República y promoción de esquemas de participación del sector privado.
- Protección de las cuencas sedentes.
- Un sistema tarifario justo y eficiente.
- Un programa eficaz contra las fugas del líquido en las redes y que garantice el acceso al agua potable.

En términos culturales, es imperativo impulsar programas educativos y de capacitación para lograr los objetivos ambientales, así como fomentar una nueva cultura del agua que incluya el impulso a su tratamiento y reuso, incluyendo la reutilización en actividades agrícolas.

Debemos generar en las comunidades una nueva cultura de responsabilidad en el uso del agua. Agua sana, agua limpia, agua nuevamente utilizable que sirva al hombre y sea parte de la naturaleza que lo rodea.

El cuidado del agua es uno de los mayores desafíos que enfrentamos, atenderlo exige voluntad política y una gran visión internacional que conviertan a este vital líquido en el corazón de los planes de desarrollo económico y social. Si hay una crisis del agua también habrá una crisis del desarrollo.

Para lograr lo anterior, se propone la constitución de un Organismo Público de Estado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, que goce de autonomía, el cual se integrará con la participación efectiva y equitativa de los gobiernos Federal y Estatal, cuyo objetivo será dictar las políticas y directrices relativas a las aguas nacionales.

En este sentido se deben efectuar diversas reformas a nuestra Carta Magna, con la finalidad de otorgar a las aguas nacionales el carácter de Seguridad Nacional. (Artículo 27 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).

Se constituye el Organismo Público de Estado, integrado por los gobiernos Federal y Estatal, que tendrá facultades para reglamentar la extracción y utilización de los mantos acuíferos, establecer zonas vedadas y otorgar concesiones y asignaciones. (Artículo 27 párrafos quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).

Por último se propone otorgar al Senado la facultad de designar por acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros presentes, al titular del "Organismo Nacional del Agua", de entre la terna propuesta por el Presidente de la República. (Artículo 76 fracción X y 89 fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).

Con esta iniciativa que se somete a su alta consideración, se pretende otorgar al tema del agua la importancia que requiere para el desarrollo nacional y que así se contemple incluso dentro del Plan Nacional de Desarrollo.

En sí, la reforma que se expone a su alta consideración, pretende sentar las bases constitucionales para establecer el marco legal e institucional del Organismo Nacional del Agua que permitiría la participación de los diversos ámbitos de gobierno para la reglamentación de su extracción y utilización y aún establecer zonas vedadas.

De ser aprobada, en su oportunidad se enviará a consideración del H. Congreso de la Unión, un paquete de reformas a la legislación secundaria sobre la materia, para transitar hacia un moderno federalismo que permita la debida extracción y utilización de los recursos hídricos y que facilite la concurrencia de los gobiernos federal y estatales. En consecuencia, el esfuerzo inicial debe centrarse en desarrollar el marco institucional para reforzar la rectoría del Estado.

Para el proceso de reforma y reestructuración, el sector hidráulico nacional deberá seguir una serie de etapas que permitan una transición sólida y ordenada. El proceso comenzaría con la reorganización de la Comisión Nacional del Agua, órganos operadores del agua en los Estados, para prepararlos para el nuevo entorno.

Una reforma como la que se plantea, debe revisarse minuciosamente, sin apresuramientos que pudieran poner en riesgo sus beneficios potenciales.

En virtud de la importancia estratégica que reviste el tema del agua, se propone que el Estado mantenga el control operativo por conducto del Organismo Nacional del Agua.

México requiere de un pacto federal que otorgue la participación real de sus integrantes, esta es una iniciativa con un contenido de prioridad nacional, pues parte del reconocimiento de que el cuidado y mantenimiento del ciclo del vital recurso



parte de ellas, sirva de límite al territorio nacional o a dos entidades federativas, o cuando pase de una entidad federativa a otra o cruce la línea divisoria de la República; las de los lagos, lagunas o esteros cuyos vasos, zonas o riberas, estén cruzados por líneas divisorias de dos o más entidades o entre la República y un país vecino, o cuando el límite de las riberas sirva de lindero entre dos entidades federativas o a la República con un país vecino; las de los manantiales que broten en las playas, zonas marítimas, cauces, vasos o riberas de los lagos, lagunas o esteros de propiedad nacional, y las que extraigan de las minas; y los cauces, lechos o riberas de los lagos y corrientes interiores en la extensión que fija la ley. Las aguas del subsuelo pueden ser libremente alumbradas mediante obras artificiales y apropiarse por el dueño del terreno; pero cuando lo exija el interés público o se afecten otros aprovechamientos, el gobierno federal y los gobiernos estatales, a través de un organismo público de Estado podrán reglamentar su extracción y utilización y aún establecer zonas vedadas, al igual que para las demás aguas de propiedad nacional. ..."

"En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones otorgadas por el gobierno federal y los gobiernos estatales, a través de un organismo público de Estado de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes..." "El Organismo público de Estado tendrá la facultad de establecer reservas nacionales y suprimirlas. Las declaratorias correspondientes se harán por el Organismo Autónomo mencionado en los casos y condiciones que las leyes prevean. Tratándose del petróleo y de los carburos del hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos o de minerales radioactivos, no se otorgarán concesiones ni contratos, ni subsistirán los que en su caso se hayan otorgado y la Nación llevará a cabo la explotación de esos productos, en los términos que señale la ley reglamentaria respectiva. Corresponde exclusivamente a la Nación generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicios públicos. En esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares y la Nación aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines."

**Artículo 76.- ...**

...  
...

X. Designar por acuerdo de las dos terceras partes de los miembros presentes al titular del Organismo Nacional del Agua, dentro de la terna que presente el Presidente de la República;

XI. Las demás que la misma constitución de atribuye.

**Artículo 89.- ...**

...  
...

XIX.- Presentar a consideración del Senado, la terna para la designación del titular del Organismo Nacional del Agua y someter sus licencias y renunciaciones a la aprobación del propio Senado.

...

**Transitorio único.** Antes del inicio del ejercicio fiscal del año 2004, el Ejecutivo Federal presentará un programa para el desarrollo del sector agua en el cual se identifiquen con claridad las fuentes de financiamiento, las metas anuales y las formas de participación ciudadana para lograr el objetivo señalado en el párrafo sexto del artículo segundo. En el Presupuesto de Egresos de la Federación a partir del ejercicio fiscal 2004 deberá establecerse un Ramo específico para el sector agua, a fin de asignar recursos y rendir cuentas sobre el uso de los mismos de manera más eficaz.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese la presente iniciativa en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Remítase la presente iniciativa, que reforma y adiciona la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Honorable Congreso de la Unión.

**TERCERO.-** Para efectos de ser remitida al H. Congreso de la Unión, la presente iniciativa entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diez días del mes de julio del año dos mil tres.

DIPUTADO PRESIDENTE.

LIC. MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.  
( RUBRICA )

DIPUTADO SECRETARIO.

DIPUTADO SECRETARIO.

ING. LUIS DECARO DELGADO.  
( RUBRICA )MTRO. GONZALO LOPEZ LUNA.  
( RUBRICA )Toluca de Lerdo, México,  
a 10 de julio de 2003.**C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA  
H. "LIV" LEGISLATURA DEL ESTADO  
P R E S E N T E S**

La crisis del agua es el mayor desafío para la supervivencia y la viabilidad climática y ambiental del planeta, ya que actualmente un millón 200 mil personas en el mundo padecen escasez del líquido y en los próximos 50 años, dos tercios de la población mundial enfrentará esta situación. México se encuentra dentro de los países que ya enfrentan dificultades por disponibilidad de agua, al contar sólo con 4.8 metros cúbicos anuales por persona, en comparación con otros países que tienen disponibilidad de 99.7 metros cúbicos por habitante al año.

La falta de infraestructura hidráulica, de conciencia cultural respecto al agua, y nuestra desigual distribución de la misma a través del territorio nacional, hacen más grave el problema, la insuficiencia de este recurso propicia una escasa producción agrícola; el resultado de esta combinación es desnutrición y hambruna. Desgraciadamente, nuestro país padece este problema.

Para lograr que nuestro país se encuentre entre los estándares que establece la Organización Mundial de la Salud, de consumo diario por habitante y así garantizar el derecho de las personas a tener agua potable, es necesario que las reformas Constitucionales, sean oportunas y acordes a nuestra realidad.

El Poder del Estado debe entenderse como un todo, por lo que, para la realización de sus tareas, los poderes públicos deben hacerlas de manera concertada y no separada, en el que un mismo poder cumple distintas funciones y una misma función es cumplida por distintos poderes. En ese sentido, al dividirse las funciones y no el poder, es necesario que los órganos que ejercen éste, actúen coordinadamente en beneficio de la sociedad.

Por lo anterior, me permito someter a esa H. "LIV" Legislatura, propuesta de iniciativa, para que de estimarla correcta le sirva de base para que en el uso de sus facultades, emita iniciativa de reformas y adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ante el H. Congreso de la Unión, con la finalidad de otorgar a las aguas nacionales el carácter de seguridad nacional, constituir un Organismo Público de Estado, integrado por los gobiernos Federal y Estatal, que tenga facultades para reglamentar la extracción y utilización de los mantos acuíferos, establecer zonas vedadas y otorgar concesiones y asignaciones y por último atribuir al Senado la facultad de designar por acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros presentes, al titular del "Organismo Nacional del Agua", de entre la terna propuesta por el Presidente de la República, para que de estimarlo correcto y previo resultado del trabajo legislativo sea el amable conducto para someter ante cualesquiera de las Cámaras del H. Congreso de la Unión, iniciativa de reforma y adición a la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MEXICO****ARTURO MONTIEL ROJAS  
(RUBRICA)****EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO****MANUEL CADENA MORALES  
(RUBRICA)**